



**DECRETO DE ALCALDÍA - N° 000009 - 2023 - MDI**

Independencia, 11 de agosto de 2023

**VISTO:** El Informe N° 000175-2023-SGLP-GGA-MDI de la Subgerencia de Limpieza Pública, el Informe Legal N° 000025-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000561-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal, referidos a la Propuesta de Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos para los Años 2023-2027, Denominado "Recicla Independencia", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 3.1 de artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos locales son competencias para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el artículo 119°, numeral 119.1, de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, indica que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales, y que por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.

Que, el Artículo 24°, del Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos, establece que es función de las Municipalidades Distritales: "Promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada"; y, "Supervisar, fiscalizar y sancionar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos".

Que, mediante el Decreto Supremo N°001-2022-MINAM se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 y el reglamento de la Ley N°29419 y, en su artículo 11, el inciso 11.1 establece que las municipalidades provinciales y distritales deben elaborar, aprobar e implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos. Este programa incluye estrategias para la separación en origen, diseño de recolección selectiva de residuos aprovechables y acciones para su utilización, basadas en estudios de caracterización. Los objetivos y actividades del programa deben integrarse en los Planes Provinciales y Distritales de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos. Las municipalidades deben incorporar estas acciones en sus Planes Operativos Institucionales.

Que, mediante Resolución Ministerial N°138-2021-MINAM se aprobó la guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos sólidos, con el objetivo de orientar a las municipalidades sobre la implementación del citado programa y a fin de que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM se aprueba incluir en la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", la denominación "Programa RECICLA".

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 000149-2023-MDI, se aprobó la "Actualización de áreas y funciones que conforma el Equipo Técnico Municipal (ETM) para la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del distrito de Independencia, contenida en la Resolución de Alcaldía N°116-





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



2020-MDI y conforme a la nueva estructura orgánica de la Ordenanza N°460-2023-MDI (ROF).

Que, con Informe N° 000175-2023-SGLP-GGA-MDI de la Subgerencia de Limpieza Pública, remite a la Gerencia de Gestión Ambiental solicitando la aprobación del proyecto del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, para el periodo 2023 - 2027, denominado "Programa Recicla Independencia" del distrito de Independencia, que tiene como finalidad minimizar y reducir la cantidad de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente en el ambiente y disponer adecuadamente los residuos sólidos municipales aprovechables.

Que, mediante Memorandum N° 000345-2023-GGA-MDI la Gerencia de Gestión Ambiental remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para que siga la vía administrativa institucional correspondiente para su aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, para el periodo 2023 - 2027, denominado "Programa Recicla Independencia" del distrito de Independencia mediante Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Memorandum N° 000209-2023-OGPPM-MDI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitiendo opinión favorable el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, para el periodo 2023 - 2027, denominado "Programa Recicla Independencia" del distrito de Independencia para aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

Que, con Informe Legal N° 000025-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para "la Aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, para el periodo 2023-2027, denominado "Programa Recicla Independencia" con eficacia anticipada al 01 de julio del 2023.

Que, mediante Memorando N° 000561-2023-GM-MDI la Gerencia Municipal, corre traslado a la Secretaria General los recaudos administrativos, con el informe legal y técnicos, a fin que prosiga el trámite correspondiente para su aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

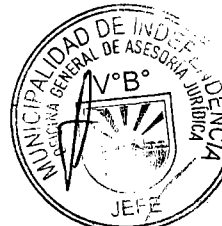
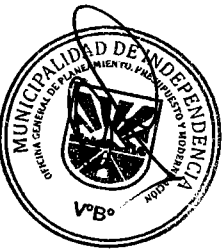
SE DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, para el periodo 2023 - 2027, denominado "Programa Recicla Independencia" del distrito de Independencia, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2023.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Subgerencia de Limpieza Pública, el cumplimiento del presente Decreto y la implementación del programa aprobado, otorgándole el apoyo presupuestario y logístico para su cumplimiento, debiendo de comunicar al Ministerio del Ambiente la aprobación del precitado Programa.

Artículo Tercero: DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", el mismo que entrará en vigencia el día de su publicación, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación en la página Web de la Institución, ([www.gob.pe/institucion/muniindependencia-lima/normas-legales](http://www.gob.pe/institucion/muniindependencia-lima/normas-legales)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
PEPITO MOISES RIVADENEYRA APARICIO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

